

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 59

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2017-2465 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora de las Tablas Salariales del convenio Colectivo de la empresa Serrano y Ricondo, SL, para el año 2017.*

Código 39100442012016

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa SERRANO Y RICONDO, SL, con fecha 2 de marzo de 2017, por el que se aprueba las tablas salariales del año 2017 para el personal incluido en el ámbito de aplicación del referido Convenio y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 3/2015, de 10 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

Primero. -Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo. -Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de marzo de 2017.
La directora general de Trabajo,
Ana Belén Álvarez Fernández.

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 59

**ACTA PARA LA FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES VIGENTES PARA 2017
DEL I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SERRANO Y RICONDO, SL.**

Constituida la Comisión Paritaria del Convenio **ASISTEN:**

Doña **Nekane Ostolaza Martín** con número de NIF 72.067.544-B
(Como miembro designado por la Representación Legal de los Trabajadores)
Doña **Ana M^a Rodríguez Ricondo**, con número de NIF 20.202.097-R
(Como miembros designado por la Mercantil)

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Dar a conocer las tablas salariales que estarán vigentes durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme establece el artículo 10 del I Convenio Colectivo de la Empresa Serrano y Ricondo, SL. (vigencia 2016-2019).

Para el año 2017 se acuerda incrementar el salario base en el mismo porcentaje que el IPC real registrado en el año natural de 2016.

Se informa que ha sido consultada la página del INE donde se constata que el IPC interanual del año 2016 ha sufrido una variación interanual del 1,6%, por lo que para el año 2017 se aplicará la correspondiente subida salarial y serán de aplicación las tablas salariales que se aprueban a continuación.

Así mismo, y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017; las partes acuerdan acomodar en la cuantía anual establecida en el mencionado Real Decreto a todas aquellas categorías que tenían como referencia el salario mínimo interprofesional vigente en 2016.

SEGUNDO.- Encomendar su publicación en el BOC.

VIERNES, 24 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 59

DESARROLLO:

(Acuerdos alcanzados con el voto favorable de todos sus miembros)

PRIMERO.- Que las tablas salariales vigentes para el año 2017 son:

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2017	12 PAGAS	VARIACION INTERANUAL IPC 2016 = 1,6%
PERSONAL DEPARTAMENTO TECNICO	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
RESPONSABLE TECNICO	1.625,60 €	19.507,20 €
TECNICO EXPERTO	1.574,80 €	18.897,60 €
TECNICO OFICIAL	1.452,88 €	17.434,56 €
TECNICO AYUDANTE	825,65 €	9.907,80 €
COORDINADOR ASISTENCIA TECNICA TELEFONICA	1.320,80 €	15.849,60 €
OFICIAL ASISTENCIA TELEFONICA	1.117,60 €	13.411,20 €
AUXILIAR ASSTENCIA TECNICA TELEFONICA	825,65 €	9.907,80 €
PERSONAL DEPARTAMENTO COMERCIAL	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
RESPONSABLE COMERCIAL	1.651,00 €	19.812,00 €
COORDINADOR DE FUERZA INTERNA	1.016,00 €	12.192,00 €
VENDEDOR DE FUERZA INTERNA	825,65 €	9.907,80 €
COORDINADOR TECNICO COMERCUAL	1.320,80 €	15.849,60 €
VENDEDOR TECNICO COMERCIAL SUPERIOR	1.056,64 €	12.679,68 €
VENDEDOR TECNICO COMERCIAL	825,65 €	9.907,80 €
COORDINADOR TELEOPERADORES	1.320,80 €	15.849,60 €
TELEOPERADOR OFICIAL	1.117,60 €	13.411,20 €
TELEOPERADOR AUXILIAR	825,65 €	9.907,80 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.651,00 €	19.812,00 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.117,60 €	13.411,20 €
PERSONAL OFICIOS VARIOS	EUROS/ MES	EUROS/AÑO
PERSONAL DE LIMPIEZA	825,65 €	9.907,80 €
PERSONAL DE MANTENIMIENTO	825,65 €	9.907,80 €

SEGUNDO.- Que se encomienda a Don Jose Antonio Alonso Felices, Gerente de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria, el registro y presentación ante la autoridad laboral, para su publicación en el BOC.

Sin tener mas puntos que tratar se levanta la sesión y en prueba de conformidad firman el presente documento en Santander a 2 de marzo de 2017.